

RASCA Y GANA  
BATMAN DAY 2023  
BASES DE PARTICIPACIÓN

El Catálogo del Cómic, S.L., (en adelante, "ECC"), empresa constituida en virtud de la legislación española, con domicilio social en la calle Santa Tecla, 1, 1º, CP 08012, de Barcelona (España), con CIF número B-60977527 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 28772, Folio 0116, Sección General, Hoja 141610; realizará la presente promoción, con el fin de reconocer y premiar a los clientes de los [establecimientos adscritos a la campaña del Batman Day](#).

I. OBJETIVO.

La presente promoción tiene como objetivo fomentar, agradecer y premiar a los clientes durante los días 15 al 17 de septiembre de 2023, ambos incluidos, de los establecimientos adscritos a la campaña del Batman Day.

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

La participación en el sorteo es gratuita e implica la aceptación de las presentes Bases.

Participar es muy sencillo, sólo tendrás que realizar una compra por cualquier valor de cómics de ECC Ediciones durante los días 15 al 17 de septiembre de 2023, ambos incluidos, en cualquiera de los puntos de venta de toda España que participen la campaña de Batman Day y el responsable del establecimiento te entregará una tarjeta rasca y gana, por cada ticket de compra, hasta agotar existencias.

Sólo se entregará una tarjeta rasca y gana por cada ticket de compra, con independencia del número de cómics incluidos en cada ticket. Canjeado el ticket, el mismo será invalidado para otras participaciones.

Recibida la tarjeta rasca y gana, deberás rascarla en el propio establecimiento, y en caso de resultar premiada, canjearla por el premio correspondiente en el propio establecimiento.

Tendrán la condición de participantes en el sorteo todas aquellas personas físicas, mayores de dieciocho (18) años, que cumplan los anteriores requisitos (en adelante "Participante").

Si resulta evidente que un participante está eludiendo esta condición por cualquier medio como, a título meramente enunciativo y no limitativo, tickets de compra que hayan sido manipulados o deteriorados, mediante el uso de tarjetas rotas, nulas, enmendadas o falsas, la falsificación de datos de forma fraudulenta, la actuación de forma fraudulenta o engañosa a juicio de ECC o del establecimiento, o cualquier otra actuación que vulnere las presentes Bases, dichos participantes quedarán excluidos y se anulará cualquier premio obtenido.

III. DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS.

Los premios que se incluyen en esta promoción son:

- un único premio de original de cómic;
- un único premio de una [estatua de Batman de Iron Studios](#);
- más de 200 cómics firmados por sus autores.

Cada ticket de compra sólo podrá optar a un único premio.

Todos los ganadores deberán aceptar expresamente el premio obtenido mediante la firma de un recibí. El premio no podrá ser objeto de cambio, compensación o transformación en un pago monetario.

El premio es personal e intransferible y sólo podrá ser recogido por el Participante ganador. Queda prohibida la comercialización y/o venta del vale o del derecho a la obtención del mismo.

ECC podrá publicar en su sitio web y en las redes sociales las imágenes de los Participantes que hubieran sido designados como ganadores, renunciando éstos a cualquier tipo de compensación o contraprestación por la utilización de su nombre e imagen a tal fin, en la medida en que su participación en la promoción implica la autorización precisa para dicha utilización.

#### IV. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR.

ECC se reserva el derecho a dar de excluir a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que ECC detecte cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, ECC se reserva el derecho a excluir e incluso de retirar el premio de forma automática a cualquier participante que se haya beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

ECC queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a ella y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable de los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables al mismo.

ECC se reserva el derecho a no conceder el premio en el caso de que se tengan motivos razonables de creer que un participante ha infringido cualquiera de estas Bases.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de ECC, y que afecte al normal desarrollo de la misma, ECC se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna a ECC.

ECC no se responsabiliza del retraso, deterioro o pérdida del premio por cualquier causa no imputable directamente a aquel.

## V. FISCALIDAD

A los premios objeto de la presente promoción les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del premio por parte de la persona premiada contenidas en la normativa sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En su caso, corresponderá a ECC la realización de la retención o el ingreso a cuenta del referido impuesto al que están sujetos estos premios, y demás disposiciones concordantes.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes en la presente promoción, de que los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF siempre que el valor del premio sea superior a 300€. El importe de la retención o ingreso a cuenta, será el vigente en el momento de la entrega del premio.

En ningún caso ECC será responsable de las repercusiones fiscales que la aceptación del premio pudiera tener en la fiscalidad del ganador que serán, en todo caso, por cuenta de éste.

## VI. DERECHO DE EXCLUSIÓN

ECC se reserva el derecho de descartar y excluir del sorteo aquellas candidaturas que:

- de cualquier forma fraudulenta o artificial, hubieran manipulado su participación en el premio; o
- de cualquier manera menoscaben el crédito de ECC o de terceros con su participación; o
- de algún modo vulneren derechos de terceros o aludan a información ajena; o
- incumplan las presentes Bases de cualquier forma o por cualquier motivo.

## VII. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

De conformidad con la normativa de Protección de Datos en vigor y el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales, os informamos que los datos personales de los participantes en el Sorteo serán tratados por El Catálogo del Cómic, S.L. (ECC), con domicilio social en la calle Santa Tecla, 1, 1º, CP 08012, de Barcelona (España).

ECC tratará tus datos personales para:

- Gestionar tu participación en la promoción y cualquier actividad relacionada, como por ejemplo comunicarle cualquier cambio o incidencia, su calidad de ganador, etc.
- Gestionar, en su caso, la entrega del premio. Para ello, nos pondremos en contacto contigo por los medios que tengamos disponibles en cada momento (redes sociales, correo electrónico).

co, etc.) para solicitar aquella información adicional que podamos necesitar para gestionar la entrega del premio (por ejemplo, DNI, dirección postal, etc.).

- Publicar los datos de los ganadores en los sitios web indicados en las presentes bases.

La legitimación del presente tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de su participación en el sorteo.

Los datos de los ganadores se comunicarán en la propia página de ECC y en su perfil en redes sociales.

Más allá de la comunicación necesaria para cumplir con las obligaciones de esta promoción los datos personales de los participantes no serán cedidos a terceros, más allá de aquellos proveedores que nos presten un servicio relacionado con la presente promoción, y que en todo caso tratarán los datos en nuestro nombre.

Los datos serán tratados mientras dure la promoción y, una vez entregados los premios, durante el plazo legal que sea necesario para cumplir con la normativa vigente.

Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, olvido, limitación y portabilidad, así como oponerse al tratamiento o la oposición al tratamiento de sus datos mediante comunicación escrita a El Catálogo del Cómic, S.L., calle Santa Tecla, 1, 1º, CP 08012, de Barcelona (España) o remitiendo un correo electrónico info@eccediciones.com, junto con una fotocopia de su DNI o pasaporte e indicando el derecho que desea ejercer, así como revocar el consentimiento prestado para este tratamiento.

Igualmente, tienes derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos, a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>) o por escrito dirigido la sede de dicho organismo.

#### VIII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Esta promoción se registrará por lo dispuesto en las presentes Bases, implicando la participación en el mismo, la aceptación plena y sin reservas de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidos en las mismas, que complementan, aclaran y sustituyen cualesquiera bases anteriores que pudieran existir en relación al mismo Sorteo y ámbito temporal.

#### IX. FUERO.

Los participantes y ECC aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del domicilio del Participante.